



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

ACUERDO No. 035 de 2017

(27 de noviembre)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en sesión extraordinaria del día jueves 23 de noviembre de 2017, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 32 literal n) del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que uno de los objetivos estratégicos propuesto en el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, establece la importancia de la consolidación del sistema de Bienestar Institucional por medio de estrategias que permitan fortalecer cada uno de sus programas en busca del “mejoramiento de concepciones, hábitos y culturas en su condición de Uniautónomos, tal que redunde positivamente en la elevación de la calidad de vida de los distintos actores institucionales”;
2. Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 366, consagró como uno de sus fines esenciales *El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población siendo estas finalidades sociales*;
3. Que la Ley 30 determina que las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar;
4. Que en el Decreto 2556 del año 2003, el gobierno nacional incluyó como requisito de acreditación de programas curriculares el contar con unidades de Bienestar;
5. Que la inclusión del bienestar como factor para acceder a la acreditación institucional de alta calidad en 2006 fue sin duda un hito para reforzar su papel estratégico;
6. Que el artículo 6° del Decreto 1295 de 2010, consagra el Bienestar Institucional como requisito para la obtención del registro calificado de los programas de educación superior;
7. Que en el año 2016 el Ministerio de Educación Nacional convocó al Consejo de Educación Superior CESU, a la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, al Fondo de Desarrollo de Educación Superior FODESEP, además de la presencia

y trabajo articulado de más de 179 instituciones de educación superior divididas en cinco mesas de trabajo regionales de las cuales la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca hizo parte activa aportando al diseño de los "Lineamiento de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior" como guía orientadora en sus procesos de implementación de Política de Bienestar en el marco de la autonomía institucional otorgada por la Ley 30 de 1992;

8. Que la Jefe de Bienestar Institucional presentó ante la Asamblea de Fundadores la propuesta de Política para la Consolidación del sistema de Bienestar Institucional, construida con el concurso de la Rectoría y el equipo de su unidad; la cual fue analizada, encontrando pertinente su aprobación;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Política para la consolidación del Sistema de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca según lo establecido a continuación.

CAPÍTULO PRIMERO:

Generalidades del Sistema de Bienestar Institucional

ARTÍCULO 2. Definición de Bienestar: Según los lineamientos de política de Bienestar Institucional para instituciones de educación superior MEN 2016 las instituciones de educación superior tienen entre sus fines la formación de profesionales, pero más allá de esto, deben contribuir al desarrollo individual y social al formar ciudadanos capaces de construir sociedades sólidas de progreso y con calidad de vida, en este sentido propiciar el bienestar de la comunidad universitaria es fundamental, por ello define el bienestar como una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas así como una cultura institucional que promueva la corresponsabilidad de actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de ciudadanía, bajo estas premisas.

El bienestar en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca: se concibe como un estado que se logra y mantiene cuando existen las condiciones para el desarrollo pleno de los miembros de la comunidad educativa en armonía con los fines institucionales. De allí que, organizacionalmente hablando, se conciba el Bienestar Institucional como un proceso subyacente que gestiona el entorno institucional para generar el estado aludido, La integralidad asociada al concepto de Bienestar Institucional exige que los servicios y actividades que lo desarrollan estén dirigidos a todos los miembros de la comunidad universitaria y que abarquen los diversos aspectos involucrados en la noción de la formación integral, de calidad de vida y construcción de comunidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

Objetivos y modalidades

ARTÍCULO 3. Objetivos

Objetivo General. Contribuir a la formación integral de la comunidad Uniautónoma mediante la ejecución de programas que generen procesos de cambio institucional, colectivo e individual y que se integren en la vida académica, laboral y personal.

Objetivos Específicos:

1. Fomentar la salud integral de la comunidad Uniautónoma.
2. Consolidar e institucionalizar espacios para el desarrollo del arte y el fomento de la cultura.
3. Promover la participación de la comunidad Uniautónoma en la práctica del deporte y espacios de recreación.
4. Diseñar acciones que garanticen la permanencia y graduación estudiantil.
5. Contribuir al desarrollo humano de la comunidad Uniautónoma a través de ejecución programas y proyectos diseñados para tal fin.

ARTÍCULO 4. Misión de Bienestar Institucional

El Bienestar Institucional se concibe como un sistema que aporta al desarrollo de ambientes propicios que contribuyen a la formación integral del ser, el fomento de la calidad de vida y la formación de ciudadanía, mediante acciones que orienten su desarrollo biopsicosocial por medio de la ejecución efectiva de programas, proyectos y servicios orientados a la comunidad Uniautónoma.

ARTÍCULO 5. Visión de Bienestar Institucional

Para el 2020 nos consolidaremos como un eje integrador de la comunidad Uniautónoma, por medio del fomento de la formación integral y el aporte al mejoramiento de la calidad de vida con el fortalecimiento de procesos integrados en las diferentes áreas y el desarrollo de acciones de sostenibilidad de los programas.

ARTÍCULO 6. Principios de Bienestar Institucional:

Los principios de Bienestar Institucional están enmarcados en los principios estipulados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

- a) **Universalidad.** Los lineamientos pueden aplicarse a cualquier tipo de institución sin importar su tipología o naturaleza o la modalidad de su oferta.
- b) **Equidad.** Los lineamientos buscan el bienestar de la comunidad educativa con particular atención a aquellos que son vulnerables en algún aspecto para garantizar su reconocimiento y atención.
- c) **Transversalidad.** Los lineamientos parten del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorpora en los distintos procesos y prácticas institucionales.
- d) **Pertinencia.** Las estrategias de bienestar deben estar orientadas por las particularidades de cada institución como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo de interés.

- e) **Corresponsabilidad.** El bienestar es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.

ARTÍCULO 7. Ejes orientadores del Bienestar en la Corporación:

La formación Integral: Aquella que contribuye a enriquecer el proceso de socialización del ser, que afina su sensibilidad mediante el desarrollo de sus facultades artísticas, contribuye a su desarrollo moral y abre su espíritu al pensamiento crítico” implica el abordaje de todas las dimensiones del ser humano para desarrollar capacidades para que pueda lograr el equilibrio entre la formación de capacidades y el uso que se les da, de tal manera que no solo adquieran conocimientos sino competencias para entender, adaptarse e impactar su entorno.

Calidad de Vida. El vivir bien equivale a tener calidad de vida, y por consiguiente a tener una vida digna, el Bienestar Institucional debe propiciar la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de las personas y a la realización de sus múltiples potencialidades. Se entiende la búsqueda de la Calidad de Vida como la promoción de la tolerancia, el respeto al otro, la protección del medio ambiente, el fomento de la solidaridad a través de la formación integral y del cuidado de nuestras dimensiones fundamentales como ser humano, ser y pertenecer a nuestra sociedad.

Construcción de Comunidad: El concepto de Construcción de Comunidad va ligado al carácter mismo de toda institución de educación superior; que es, antes que nada, una comunidad educativa. La Promoción del desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, el fomento de una cultura de responsabilidad y solidaridad social frente al mundo y a la naturaleza, como patrimonio común, presente y futuro de la humanidad son en igual forma ejes principales de lo que al interior de nuestra Institución esperamos construir.

CAPÍTULO TERCERO

Dimensiones de Bienestar Institucional

ARTÍCULO 8. El sistema de Bienestar Institucional está compuesto por cinco dimensiones que aportan a la consecución de metas y objetivos planteados:

ARTÍCULO 9. Permanencia Estudiantil: Dentro de esta dimensión se trabaja decidida y continuamente en el fomento de la graduación estudiantil y en el tratamiento de los factores que indiquen en la permanencia exitosa de nuestros estudiantes, bajo esta perspectiva la institución estableció bajo la resolución 071 de 2013 la política para el fomento de la permanencia y graduación estudiantil, documento que enmarca la planeación organización, dirección y control de las acciones encaminadas a garantizar el desarrollo de ambientes propicios en pro de la permanencia estudiantil bajo los siguientes propósitos:

- Establecer lineamientos institucionales para promover la permanencia y graduación estudiantil.
- Definir estrategias para atender los factores identificados que afectan la deserción estudiantil.

- Establecer las responsabilidades y competencias de los órganos de gobierno y ejecución institucional en la promoción de la permanencia.
- Determinar la estrategia general para el seguimiento y evaluación de los resultados de los planes, programas institucionales en materia de fomento a la permanencia estudiantil.

ARTÍCULO 10. Desarrollo Humano: Permite facilitar en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los miembros de la comunidad, fomentando su capacidad de relacionarse, y comunicarse, desarrollando su sentido de pertenencia y compromiso tanto individual como institucional, además de fortalecer las relaciones humanas, el respeto por las diferencias y el trabajo continuo con las poblaciones vulnerables, con el fin de lograr una verdadera integración, desde esta dimensión se desarrollan estrategias que:

- Promuevan competencias relacionadas con el autoconocimiento, fortalecimiento de habilidades y la capacidad de relacionarse.
- Diseño de estrategias y prácticas inclusivas en el aprendizaje, las culturas y comunidades además de aportar en la reducción de la exclusión dentro de la educación.
- Reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad a la educación.
- Diseño de estrategias encaminadas a fortalecer el clima organizacional, en articulación con la unidad de Talento Humano.

ARTÍCULO 11. Deporte y Recreación: Busca el fomento de la práctica del deporte y el espíritu de superación a través de una sana competencia estimulando el desarrollo de aptitudes deportivas, la disciplina y la perseverancia en el desarrollo de conductas de superación que pueden inferir de forma positiva en todos los campos de desarrollo del ser Autónomo.

- Diseño de estrategias orientadas a la promoción de hábitos de vida saludables y el fomento de actividad física el deporte y el adecuado uso del tiempo libre.
- desarrollo de prácticas deportivas en diversas modalidades deportivas
- Formación de grupos deportivos representativos.
- Gestión de alianzas para el desarrollo de acciones que aporten a la integración interna y externa.

ARTÍCULO 12. Arte y Cultura: Busca fortalecer y estimular el desarrollo de aptitudes artísticas, además de facilitar su expresión y divulgación, fomentando la conservación de valores culturales, desde el reconocimiento a la diversidad, además del desarrollo de estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno con acciones como:

- Diseño de estrategias encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural de la comunidad Uniautónoma.
- Promover el sentido de pertenencia con la institución.
- Favorecer la construcción y sostenibilidad de la sana convivencia en la vida universitaria, incorporando acciones tendientes al fomento de la sana convivencia y cultura ciudadana.

- Apoyar y orientar en la organización actividades internas bajo los componentes artísticos y culturales.

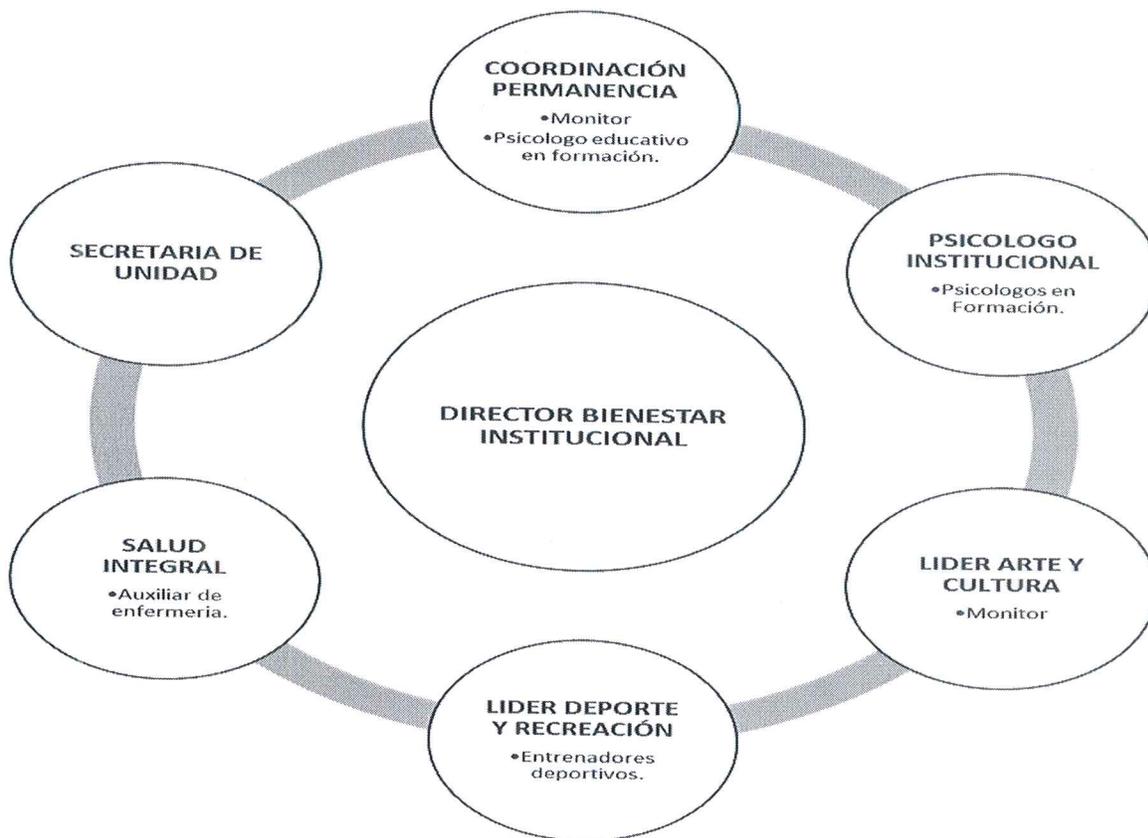
ARTÍCULO 13. Salud integral: Procura por el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante programas preventivos y correctivos que contribuyan a un buen desempeño del ser, fomentando estilos de vida saludables y conductas de autocuidado en la comunidad Uniautónoma, con el desarrollo de acciones como.

- Favorecer iniciativas para el fomento de hábitos encaminados al cuidado de la salud.
- Favorecer espacios orientados a la vivencia de la sexualidad responsable y consciente en el marco de los derechos sexuales y reproductivos.
- Desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de la salud integral.
- Prestación de servicios de enfermería y médicos a la comunidad Uniautónoma.

CAPÍTULO CUARTO

Estructura Organizacional

ARTÍCULO 14. Esta Unidad depende en línea directa de la Dirección General Administrativa y está conformada de la siguiente manera:



ARTÍCULO 15. Comité Asesor:

Este comité está conformado por el equipo de Bienestar desarrollando las siguientes funciones:

- Programar, ejecutar y evaluar conjuntamente los programas de bienestar
- Proponer acciones acordes a la política de Bienestar.
- Evaluar el estado y/o avance del plan operativo y presupuesto además de diseñar acciones de mejora cuando sea necesario.
- Promocionar en todas las unidades la programación de la unidad y sus diferentes dimensiones.
- Contribuir al fortalecimiento de las redes de apoyo de la unidad de bienestar.

ARTICULO16. Funciones del Comité Asesor:

- Desarrollar labores de consultoría, asesoría y seguimiento de las políticas y programas que adelanta la dirección.
- Analizar el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades de Bienestar Institucional, y aportar al plan de mejoramiento.
- Aportar a la identificación de las necesidades de Bienestar en la institución, para asesorar al Director en la formulación del plan de acción.
- Aportar al desarrollo de mecanismos de evaluación y control en los procesos de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 17. Conformación del Comité asesor:

- El Director de Bienestar, quien lo preside.
- Un representante de las Dimensiones de Bienestar
- Un representante de los Directores de programas
- Un representante de los Estudiantes
- Un representante de los Egresados
- Un representante del personal administrativo

Parágrafo. El Consejo Académico reglamentara este comité, previa recomendación del Director de Bienestar Institucional y determinara el procedimiento a para elegir a sus integrantes.

Este comité sesionara cuando sea convocado por la dirección de Bienestar Institucional.

CAPÍTULO QUINTO**Sistema de Seguimiento y Evaluación:****ARTÍCULO 18. Sistema de Seguimiento y Evaluación:**

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de Bienestar Institucional, se desarrolla a través del planteamiento, seguimiento y evaluación de indicadores para cada una de las dimensiones establecidas en Bienestar Institucional, dentro de esta tarea se desarrollan

continuamente acciones que promuevan la “*Gestión del conocimiento*” con base en la recolección de información , sistematización de experiencias y desarrollo de acciones interinstitucionales en busca de compartir experiencias de buenas prácticas y conocimientos generados con la implementación de las estrategias contempladas además del análisis de cada resultado para plantear las acciones de mejora de acuerdo al ciclo de calidad.

CAPITULO SEXTO:

Comunicación

ARTICULO 19. Sistema de Comunicación

Bienestar Institucional utiliza los diversos medios de comunicación establecidos en la Política de Comunicación organizacional para dar a conocer sus programas, actividades y servicios, tales como:

1. **Medios Digitales:** Página Web de la institución, Correo Electrónico institucional.
2. **Medios Audiovisuales:** Radio Autónoma, Estrategias audiovisuales (videos, Audios) canales locales de televisión, diarios locales.
3. **Medios Escritos:** Volantes, Cartelera, Plegables, Afiches, Cartillas.

CAPITULO SEPTIMO:

Aspectos Administrativos de Bienestar Institucional

ARTÍCULO 20. El Bienestar Institucional se apoya en un plan general que se diseña según los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

El plan de Acción de Bienestar Institucional se concreta por medio de programas y proyectos que beneficien a la comunidad Autónoma en general, entendida como Estudiantes, docentes administrativos y egresados.

CAPÍTULO OCTAVO:

Presupuesto

ARTÍCULO 21. Los programas y proyectos de Bienestar Institucional cuentan con un presupuesto acorde con la reglamentación vigente del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

Son fuentes de financiación para los programas y proyectos de Bienestar Institucional las siguientes:

- Los aportes del presupuesto general de la Corporación Universitaria Autónoma del cauca tal como lo estipula el artículo 118 de la ley 30 de 1992.
- Aportes y donaciones otorgados por personas naturales y jurídicas, con el fin de fomentar el desarrollo de programas y proyectos dentro del sistema de bienestar Institucional.

- Los traslados que la ley determine para actividades de promoción de la salud y de prevención de la enfermedad.
- El apoyo que se brinde desde el fondo de Bienestar Institucional administrado por el instituto de educación superior (ICFES) esto según los proyectos que la institución presente a través de la red de Bienestar Local.
- Gestión de alianzas estrategias que apoyen el desarrollo de programas y proyectos.

ARTÍCULO 22. Ordenar a la Dirección General Administrativa y a la Unidad de Bienestar Institucional la implementación de la política aprobada.

CAPÍTULO NOVENO:

Vigencia y Modificación

ARTÍCULO 23. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

Artículo 24: Modificación: La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria autónoma del Cauca se reserva el derecho de introducir modificación al presente acuerdo cuando lo encuentre necesario dentro de su marco estatutario y legal.

consolidada
Autónoma

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, a los 27 días del mes de noviembre de 2017.



BRUNO MANTILLA PINTO
Presidente Asamblea de Fundadores



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Asamblea de Fundadores

La Secretaría General de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ordena la publicación en la página web institucional del Acuerdo 035 del 27 de noviembre de 2017, expedido por la Asamblea de Fundadores, por el cual se aprueba la política para la consolidación del sistema de bienestar institucional de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario Asamblea de Fundadores

4